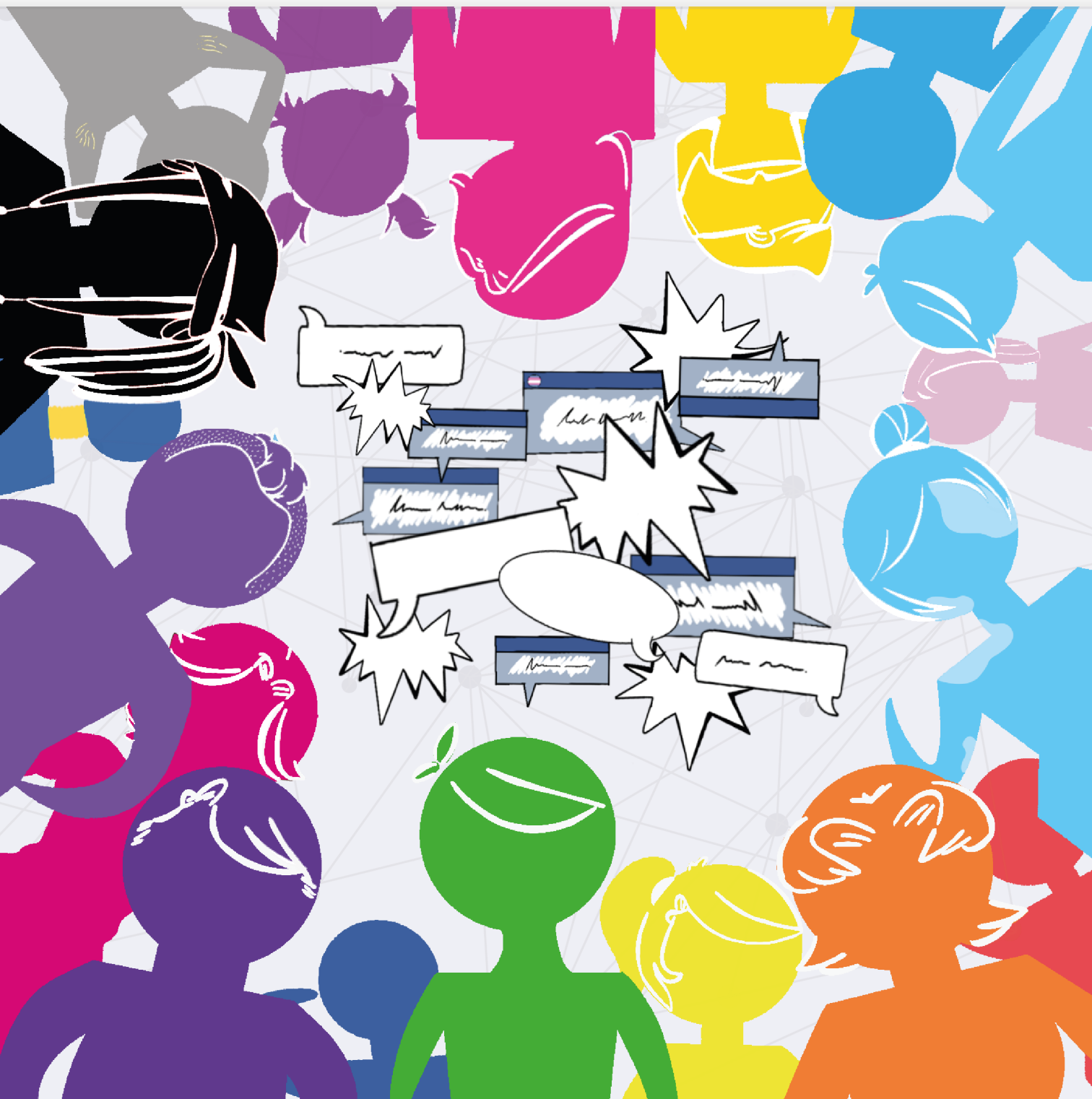


DISCURSO DE TRANSODIO EN REDES SOCIALES Y SU IMPACTO LABORAL



Personas autoras:

Sara Abigail López Espinoza, Gabriel Espinales López y Manuel Alejandro Pérez González.

Coordinación editorial: Karla María Estrada Hernández.

Cuidado de la edición: Miguel Ángel Maciel González.

Formación y portada: María Fernanda Rivero.

Primera edición: noviembre de 2025.

© 2025. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Londres 247, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc,

06600, Ciudad de México.

www.conapred.gob.mx

ISBN: 978-607-8864-48-5

Se permite la reproducción total o parcial del material incluido en esta obra, previa autorización por escrito de la institución.

Ejemplar gratuito. Prohibida su venta.

Editado en Ciudad de México.

Índice

Presentación	4
Introducción.....	5
Origen de los discursos de odio.....	6
Discursos de odio en redes sociales	12
Consecuencias de los discursos de odio	18
Libertad de Expresión. Actualización, características y alcances de los discursos del odio	19
Los DESCA ¿qué son?: contexto legal, normativo y sociocultural	22
Marco Internacional.....	23
Marco Nacional.....	23
Impacto de los discursos de odio en los derechos laborales de las mujeres trans	24
Combate a los discursos de odio	28
Conclusión	30
Glosario	32
Referencias	34

Presentación

Este documento tiene la intención de visibilizar y tratar de mitigar las consecuencias ligadas a la normalización de estereotipos y prejuicios en redes sociales, y cómo ellos evolucionan en discursos de odio, los cuales son utilizados como *justificación* para privar a las personas del ejercicio de sus derechos, entre otros, los Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, en adelante identificados como DESCA.

Los discursos de odio no son un problema surgido en la actualidad, estos han sido implementados desde hace años en contra de diferentes grupos históricamente discriminados al ser considerados y etiquetados desde el desprecio como inferiores.

De igual forma, se hace hincapié en la importancia de sensibilizarnos en estos temas a través de visibilizar y reconocer estas formas de discriminación, así como las consecuencias que traen consigo, a fin de reconocerles y hacer posible su combate, *promoviendo acciones incluyentes, las cuales reconozcan la diversidad social y fomenten el respeto hacia las diferencias mitigando así los discursos de odio*. Lo anterior representa una tarea difícil, toda vez que pasan desapercibidas, lo cual permite su reproducción constante de manera estructural, sistémica y *justificada*.

Es importante señalar que, el presente texto, fue elaborado *con base en una perspectiva académica por lo cual es posible que no englobe todas las esferas tangibles en la vida cotidiana del grupo específico que se menciona en el contenido*. De esta manera no se descarta que existan muchos más puntos a tocar, sin embargo, por considerarlo necesario, hemos creado esta descripción con la intención de tener un piso común, el cual nos permita explorar las posibles vertientes emanadas del mismo, para seguir contribuyendo, hasta que se minimicen y/o erradiquen las manifestaciones de odio contra las mujeres trans.

Por último, es importante mencionar que *los ejemplos contenidos, son representaciones de presuntos actos de transodio, es decir, se basan en situaciones reales o casos sucedidos en otros contextos a nivel nacional e internacional*, los cuales fueron utilizados como referencia, para el desarrollo y abordaje de este tema.

Introducción

En la actualidad, el auge del internet y las redes sociales se ha incrementado, debido a la facilidad en el acceso a estas herramientas, y a que nos han brindado la oportunidad de conectar con otras personas de manera inmediata y directa. Los avances de las nuevas tecnologías es tal que, con tan solo un clic podemos conocer, por ejemplo, la diversidad de culturas existentes en el mundo, tenemos acceso a millones de datos, podemos encontrar información, personas, cosas, etcétera, sin embargo, debemos ser conscientes que estos medios de comunicación tienen un gran poder de influencia en la opinión social, y por ello, *es necesario saber que las redes también pueden ser dañinas para las personas si se usan para incentivar el odio en general, o en contra de determinados grupos o colectivos de personas en particular.*

El odio no es una novedad para la humanidad, no obstante, las redes sociales han impulsado, la capacidad que tienen de circularlo a través de los foros. Los alcances y los peligros aumentan gracias a que los mensajes de odio, las noticias falsas y, por ende, la desinformación es compartida constantemente, sin ningún filtro y casi siempre con falta de argumentos.

En ese sentido, existen determinados colectivos que han sido históricamente discriminados, atacados, segregados y violentados, solo por poseer características específicas y diferentes a lo que la sociedad considera *aceptable* o *normal*.

De esta manera, lo que se va a presentar tiene el propósito de crear conciencia sobre los alcances que pueden llegar a tener los mensajes, frases, expresiones, narrativas y discursos de odio; con el fin de comprender que las personas quienes incitan al odio no están protegidas por el derecho a la libertad de expresión, ya que transgreden los derechos de otras personas.

Debemos tener en claro que, si bien, todas las personas tenemos derecho a compartir nuestra opinión, las demás personas no tienen la obligación de estar de acuerdo con nosotras y, en ese sentido, las expresiones que vulneran a otras personas no tienen por qué ser compartidas o impuestas.

La combinación de odio y tecnología es el mayor peligro que amenaza a la humanidad.

Simon Wiesenthal.

Origen de los discursos de odio

Con la intención de comprender de forma integral en qué consisten los discursos de odio, es necesario comenzar cuestionándonos *¿qué es el odio?* a esta interrogante podemos responderla partiendo de su reconocimiento como *un sentimiento intenso de hostilidad y antipatía hacia una persona o grupo*. En muchas ocasiones este sentimiento está ligado con el deseo de evitar o dañar a aquello que sea el *motivo del odio*, es decir, lo que incita, mueve e infunde el deseo de dañar, causar molestia, disonancia o incomodidad.

De esta manera, vemos que si bien el *odio* nace desde la individualidad permea dentro de los diversos espacios en donde existe una convivencia humana, lo cual permite la formación de colectivos que comparten los mismos pensamientos, conductas e ideales negativos, estos factores impulsan los *discursos de odio* en contra de determinados grupos y en consecuencia se incentivan conductas violentas hacia ellos *y justifican violaciones a los derechos humanos como los derechos económicos*, los cuales son considerados derechos que se ocupan de garantizar condiciones económicas que permitan una vida digna y libre; al mismo tiempo *pueden vulnerar otros derechos como acceso al trabajo, la educación, salud, vivienda, a la seguridad, a la justicia e incluso a la vida*, entre otros. El *odio* como todos los sentimientos está motivado por experiencias personales negativas, ideologías y narrativas históricas que incentivan prejuicios, estereotipos y estigmas.

También se entiende como *el razonamiento de una emoción intensa e irracional de enemistad o aborrecimiento hacia un grupo o individuo*, por ejemplo, la ira. En consecuencia, el *discurso de odio* tiene implicaciones emocionales conscientes, ya que las expresiones usadas en éste, se basan principalmente en emociones negativas dirigidas a determinados grupos sociales. Al respecto, se vuelve necesario recalcar que la base de los *discursos de odio* son las narrativas de *odio* hacia determinados grupos, así como los prejuicios y estereotipos; los cuales son comúnmente relacionados entre sí e incluso confundidos, sin embargo, son conceptos diferentes que no necesariamente deben estar juntos, no obstante, ambos moldean creencias y fomentan la discriminación.

Los *estereotipos*, son construcciones sociales que forman ideas con base a determinadas cualidades o características de un grupo de personas las cuales nos llevan a hacer afirmaciones generales. No siempre son ideas negativas, sin embargo, *cuando hablamos de discriminación y de discursos de odio, los estereotipos siempre van a tener un resultado negativo, debido a que de manera directa o indirecta van a obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar, limitar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los*

derechos humanos. Algunas expresiones dirigidas hacia las personas trans, las cuales promueven estereotipos, que pueden transitar a discursos de odio, son las siguientes:

- *Solo quieren pervertir a los niños, no deberían ser capaces de tener familia.*
- *Esas putas vestidas solo quieren imponernos su ideología, ojalá las maten a todas.*

Por otro lado, los *prejuicios* son *ideas preconcebidas que tenemos sobre una persona basándonos únicamente en su aspecto físico, en las características que posee o en las experiencias que hemos tenido con las personas que forman parte de ese grupo*, en otras palabras, son los juicios que nosotros emitimos sobre otras personas sin conocerlas, generalmente es una decisión personal, pensar y emitir en lo individual este tipo de expresiones. Algunos ejemplos son cuando una mujer trans, ingresa a un centro de trabajo público o privado y se emiten expresiones prejuiciosas a su llegada, como las siguientes:

- *Seguramente es prostituta, le va a dar una mala imagen a la empresa.*
- *Es que míralo, una cosa es ser gay y la otra es vestirse como una loca en el trabajo.*
- *¡Ay que asco! Es gay, no sé por qué lo contrataron.*

Así es como los *estereotipos* y *prejuicios* permiten justificar el trato diferencial que se les da, lo que es un problema ya que se transforma a un tema cultural que sale de lo individual y permea en la colectividad afectando el acceso de sus derechos.

Nos damos cuenta de que “Normalmente, los actos individuales forman parte de una pauta que crea una distribución sistemáticamente injusta de derechos, oportunidades y recursos” (Barry, 2005, p. 18), lo cual permite que se normalice la discriminación de naturaleza estructural en tanto incentivan el *odio* latente dentro de la sociedad.

A pesar de usar frases que podemos escuchar de forma cotidiana, es importante tener en nuestro radar que el peso de estos *mensajes o expresiones de odio* se define por factores como:

- *¿Quién está hablando?*
- *¿Qué posición de poder o privilegio tiene?*
- *¿Cuál es el contenido del mensaje?*
- *Las consecuencias y el impacto que puede tener el mensaje.*
- *¿De quién se habla?*
- *¿A quién se señala como persona no grata?*
- *El alcance del discurso.*
- *El contexto del lugar donde se emite.*

De esta manera nos damos cuenta de que, el alcance de una *expresión, narrativa* o *discurso de odio* no será el mismo si lo comparte una persona en su vida cotidiana (si bien esto conlleva sus propios riesgos), a que lo emita una persona con un posicionamiento político, una figura pública, famosa o influyente en el colectivo; como una persona presidenta, artista, periodista, atletas, escritoras, defensoras de derechos humanos, representantes de estado a nivel internacional, una magistrade, solo por mencionar, algunas y algunos.

Por ejemplo, si una escritora famosa, declara su rechazo público hacia las mujeres trans, podría provocar una discusión que diera pauta a que estas mujeres sean atacadas, amenazadas, estigmatizadas o violentadas, solamente por ser parte de este colectivo, estos mensajes se dispersan, reproducen y comparten fácilmente gracias al internet y las redes.

Debemos retomar que *el odio es un sentimiento humano de desprecio hacia un objeto, un animal o una persona*. El odio implica el deseo para que las personas con características no normativas sean apartadas de la sociedad, propiciando la discriminación, la exclusión, la violencia y por consecuencia la vulneración de los derechos e integridad en la vida. Este sentimiento tiene muchas manifestaciones y una de ellas es a través del *lenguaje*, el cual no necesariamente está dirigido a una persona, a veces lo escuchamos en frases como *odio el calor, odio el frío, odio el transporte público, etc.*, es un sentimiento tan común que si nos preguntaran qué es el odio no podríamos definirlo fácilmente. Para un mejor entendimiento, *las expresiones de odio son el conjunto de manifestaciones visuales u orales que fomentan los prejuicios, los estereotipos y por tanto la discriminación que emanan de las personas*.

Por otra parte, existen las *narrativas de odio* las cuales se han desarrollado y predominado con el paso del tiempo y que se vuelven una construcción de historia colectiva, en caso concreto de las *expresiones de odio* “no sólo es el discurso de odio aislado en el tiempo, sino todos los relatos que influyen en la exclusión antes y después del acto aislado” (Movimiento Frente al Discurso de Odio, s.f., p. 1). Mientras que los *discursos de odio* no tienen una definición universal, sin embargo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), define *discursos de odio* como:

“Las expresiones a favor de la incitación a hacer daño (particularmente a la discriminación, hostilidad o violencia) con base en la identificación de la víctima como perteneciente a determinado grupo social o demográfico. Puede incluir, entre otros, discursos que incitan, amenazan o motivan a cometer actos de violencia”. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015, p. 143)

Es importante entender los conceptos claves que forman parte del *discurso de odio*:

Incitación

- Es aquella que busca inducir acciones de *odio*, de manera generalizada en el espacio público, hacia personas pertenecientes a algún o algunos colectivos.

Apología

- Consiste en enaltecer el *odio* hacia un grupo de personas en específico, con el propósito de justificar las acciones en su contra y que se refuerce la diferencia entre sectores de una misma población.

Odio

- Se refiere a los sentimientos intensos e irracionales de enemistad y desprecio hacia una persona, objetivo o colectivos.

Aunado a lo anterior, el Comité de Ministros del Consejo de Europa, define los *discursos de odio* como:

“Todas las formas de expresión que puedan difundir, incitar, promover o justificar el *odio racial, la xenofobia, el antisemitismo y otras formas de odio basadas en la intolerancia*, incluyendo la intolerancia expresada por nacionalismo agresivo y etnocentrismo, así como la discriminación y hostilidad contra las minorías, migrantes y personas de origen inmigrante”. (Consejo de Europa, 2016, p. 162)

Para complementar, hablemos un poco de historia, el *discurso de odio* está íntimamente relacionado con la lucha contra la discriminación y la Declaración de los Derechos Humanos como consecuencia del fascismo, el cual es la idea política comúnmente asociada a los gobiernos europeos de mediados del siglo xx en Italia, España y Alemania, los cuales incentivaron el odio sobre un grupo de personas que poseían características específicas, de entre ellas su religión y sus rasgos físicos. Por ejemplo; los nazis, dirigidos por Hitler, sostenían que las personas judías eran inferiores a las demás etnias, por lo que las deshumanizaron al compararlas con animales y pestes, para hacer esto utilizaron los medios de comunicación con el propósito de influir en la opinión pública.

La propaganda utilizada en la difusión de estos mensajes impregnados de xenofobia y racismo, fue un instrumento crucial para mantener el poder e imponer una ideología violenta dentro de Alemania justificando los horrores que trajo consigo el holocausto, la difusión fue propagada en forma de imágenes y textos que incitaban al *odio* hacia las personas judías. Esta propaganda tenía como objetivo nacional e

internacional justificar los *discursos de odio*, la persecución, la guerra, el encierro y el genocidio de personas con discapacidad, homosexuales, personas con opiniones políticas diferentes incluidas el socialismo y comunismo, personas testigos de Jehová, personas gitanas y evidentemente a personas judías.

De esta manera, las Naciones Unidas redactaron la Declaración de los Derechos Humanos como una forma de poder proteger la dignidad de las personas con el objetivo de que fuera para todos los pueblos y naciones, con la intención de evitar la repetición de estos horribles actos, un factor detonante que posibilitó este suceso histórico fue la identificación de *estereotipos* para transformar los elementos discriminatorios, lo cual quedó encuadrado en el artículo 2 de la Declaración que actualmente establece: “Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación”. (Asamblea General de la ONU, 1948, s.p.). Son múltiples las luchas que buscan la protección de los derechos humanos de todas, todos y todes, buscando erradicar los sesgos de discriminación y la mitigación de los factores que motivan las agresiones y violaciones de derechos.

Como vimos en el ejemplo anterior, los medios de comunicación son un factor significativo en la producción y divulgación de información, sin embargo, también son utilizados para promover el *odio*, es por esta razón que es importante hablar de un derecho que se puede ver deformado al momento de compartir o crear información o en este caso opiniones. Todas, todos y todes tenemos los mismos derechos sin importar nuestras características, dentro de estos se encuentra la *libertad de expresión*.

La *libertad de expresión* es un derecho fundamental que nos permite compartir con otras personas nuestros pensamientos, opiniones y perspectivas respecto a un tema, situación o acontecimiento en específico, lo que permite relacionarnos y crear vínculos con quienes nos rodean. Además, *es una herramienta para crear conciencia sobre luchas sociales, se convierte en un arma contra la ignorancia, la injusticia y la opresión*, por lo que hasta este punto es válido preguntarnos ¿La *libertad de expresión* no tiene límites?

Con anterioridad hablábamos sobre este derecho, el cual nos permite relacionarnos, expandir nuestros horizontes, obtener información y combatir injusticias sociales por lo que sin duda es indispensable para la formación de la opinión pública y debe ser protegida, sin embargo, *no es un derecho absoluto* y tiene una serie de limitaciones entre las que destaca la emisión de *discursos de odio*, es decir, la manifestación de las ideas que ataquen la moral, la vida privada, los derechos de terceros o inciten la realización de algún delito, no son expresiones protegidas por este derecho, toda vez que al exteriorizar estas ideas vulneran derechos de otras personas por comentarios como:

- *Las personas que son homosexuales son ratas que contaminan todo a su alrededor, no estamos haciendo lo suficiente para librarnos de ellos ya están en todas las instituciones de Gobierno.*
- *Asquerosos vagos, ni trabajan, ni estudian, todos son unos drogadictos, solo ensucian la calle y dejan mal a la ciudad, deberían morir.*
- *Los migrantes son como cucarachas, aparte son bien mal agradecidos y solo vienen a quitarnos los trabajos, ojalá los exterminen a todos.*

Estos comentarios no están protegidos bajo este derecho, la *libertad de expresión* debe preservarse a la par de garantizar y propiciar la seguridad y la dignidad de las demás personas. Los comentarios anteriores dirigen e incitan actitudes violentas contra determinados colectivos lo que les pone en peligro de sufrir agresiones por el simple hecho de poseer determinadas características.

Como hemos visto los *discursos de odio* no son una novedad, pero su forma de propagarse ha evolucionado con el paso del tiempo y la introducción de las nuevas tecnologías, debemos tener en cuenta que estos mensajes no solo se quedan dentro de las pantallas, sino salen de ellas transformado los mismos en acciones las cuales incentivan la violencia y la discriminación a diversos grupos.

El odio propicia que se generen presuntos actos de discriminación, exclusión, violencias y por consecuencia la trasgresión a los derechos e integridad de otras personas.

Discursos de odio en redes sociales

La inclusión de las tecnologías en nuestras vidas ha permitido que podamos desarrollar nuestras actividades diarias con mayor facilidad, proporcionándonos herramientas como el internet y las redes sociales, las cuales han revolucionado las comunicaciones e informaciones permitiéndonos crear una comunidad que comparta nuestras mismas ideas, expectativas y visiones, donde nos sintamos seguros de poder expresarnos libremente.

Los avances tecnológicos sin duda son maravillosos al permitirnos interactuar con personas, lugares, compartir experiencias y opiniones con un solo clic; fomentando, conociendo y aprendiendo de la diversidad que existe en nuestro mundo. Las plataformas se han vuelto medios que permiten viralizar situaciones y fomentar la empatía, el apoyo e incentivar a las personas a optar por modificar sus prácticas para desarrollar un entorno seguro, pero *¿Qué pasa cuando las redes sociales y el internet se usan para fomentar y replicar expresiones de odio?*

La intolerancia hacia la diversidad de creencias y practicas puede escalar de expresiones y *discursos de odio* a la barrera del internet y producir conductas violentas, el que éste sea capaz de circular en estos foros, permite que se condense contra colectivos históricamente discriminados que poseen características particulares como lo son por “su sexo, su edad, género, color de la piel, embarazo, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, lengua o idioma situación migratoria, orientación sexual, condición social o económica, situación familiar, responsabilidad familiar, salud, religión, opinión o discapacidad”. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2025, s.p.)

La normalización de las *expresiones de odio* presentes en los medios de comunicación y las redes sociales, dificulta su identificación y control en los discursos y las narrativas de odio que surgen de éstas, y es así como se expanden. Los *discursos de odio* no son una novedad de las redes sociales ni un invento, pero para llegar a las *narrativas y discursos de odio* las anteceden *expresiones de odio* que se basan en estereotipos y prejuicios que escalan a la discriminación de determinados sectores de la población con alguna de las características específicas ya mencionadas, y que a su vez pueden transitar hacia la violencia física y verbal contra estos grupos.

El internet es una herramienta la cual ha permitido que la comunicación humana se multiplique, nos da la oportunidad de interactuar con casi cualquier persona alrededor del mundo desde la comodidad de nuestro hogar. El internet es un espacio público, esto significa que las personas pueden expresarse libremente, sin embargo,

la intolerancia, la discriminación y el *odio* han sido rasgos de la sociedad humana por lo que dentro del internet y las redes se masifica e intensifica.

Como se ha planteado, hasta ahora, los *discursos de odio* no son novedades de la tecnología, son manifestaciones que han sido empleadas por años, sin embargo, no se les nombra como corresponde y lo que no es nombrado no existe.

Cabe destacar que desde el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), reconocemos la existencia de un amplio catálogo de grupos históricamente discriminados, es decir, grupos de personas que por poseer alguna característica particular han sido discriminados o vulnerados, y por consecuencia cada uno tiene sus propias necesidades, problemáticas y viven estas manifestaciones de exclusión de formas distintas acorde a la realidad o contexto en el cual se desenvuelven, por lo que no hacemos distinción entre ellos y mantenemos la postura de que ninguno es más importante, ni vive más discriminación que otro, sino cada uno vive diferentes manifestaciones y ninguna es menos válida, de esta manera, *acentuamos que este análisis irá enfocado en las identidades de género y orientaciones sexuales no normativas, específicamente en el colectivo de mujeres trans.*

Las orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género son un tabú que ha trascendido dentro los diferentes contextos sociales y con distintos colectivos al no ser aceptadas, debido al gran desconocimiento que tienen de éstas así como los estigmas y los prejuicios que se les han impuesto, sin embargo, éstas conforman parte de la diversidad social existente en nuestro país y el mundo. Lo anterior se ve reflejado en las acciones que generan desigualdades sociales las cuales niegan oportunidades a las personas con identidades de género y orientaciones sexuales no normativas, oportunidades como laborales, educativas o de salud entre otras.

Las personas con identidades de género y orientaciones sexuales no normativas suelen ser perseguidas, criminalizadas, discriminadas, violentadas y/o abusadas verbal o físicamente, acosadas, violadas, torturadas o asesinadas solo por no seguir los patrones normativos impuestos por la sociedad heterosexual. Recordemos que el derecho a la identidad es un derecho humano reconocido nacional e internacionalmente, sin embargo, el concepto de identidad fue establecido recientemente en nuestra constitución, los Principios de Yogyakarta, definen la identidad como: “La vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales”. (Robinson, Nowak, Scheinin, Cabral, Correa, Evatt, Alston, Cameron, Jahangir, Hunt, Mmasenono, Babu, Whittle y Yanhai, 2006, s.p.)

Las personas trans son aquellas que tienen una identidad de género diferente al sexo con el que nacieron, por ejemplo; su sexo asignado al nacer es de hombre, sin embargo, se siente identificada como una mujer, en este caso hablamos de una

mujer transexual, lo mismo sucede cuando su sexo al nacer es de una mujer y él se identifica con el sexo masculino por lo tanto es un hombre transexual.

Dentro de la diversidad sexual existen personas que no se sienten identificadas con su sexo por lo que tienen una identidad y expresión de género diferente que podría involucrar o no la modificación de la apariencia a través de medios médicos, quirúrgicos, hormonales o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida.

Dentro del colectivo de personas trans, debemos aclarar que aunque sea parte del mismo grupo cada una de las personas que lo conforman viven la discriminación de forma diferente donde incluso pueden existir factores los cuales incentiven una discriminación múltiple, un ejemplo de esto son las mujeres trans que no solo son personas trans, sino también son mujeres y las pueden violentar y/o discriminar no solo por una, sino por dos características particulares, de esta manera en esta explicación *se abordará la perspectiva de las vivencias del colectivo de mujeres trans al vivir la discriminación por más de una razón.*

En México, el Observatorio Nacional de crímenes de *odio* contra las personas LGBT documentó en su informe del 2020, 209 crímenes de *odio* durante el año 2019, en tan sólo 10 estados del país. Y de este total, el 44.5% correspondió a asesinatos de mujeres trans. Es relevante mencionar, como se señala en el informe que “se calcula que, por cada caso visible, hay al menos 3 casos invisibilizados”. (Fernández, 2021, s.p.)

Las manifestaciones de *odio en redes son una máscara más de la discriminación*, es importante retomar que *los estereotipos son creencias o pensamientos los cuales se vuelven dañinos cuando se aplican rígidamente a los individuos, y se usan como una razón para tener un comportamiento o dar un trato diferente con el que se pueda llegar a afectar los derechos de otras personas* con lo cual se estaría ante un caso de discriminación.

Consideramos importante retomar que todas, todos y todes tenemos derecho a la *libertad de expresión*, es decir, tenemos derecho de “buscar, recibir, difundir y debatir información e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”. (Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969, s.p.)

Ahora bien, las plataformas brindadas por las redes sociales son lugares donde se concentra gran parte de la diversidad de opiniones los cuales permiten que las mismas sean masificadas, no obstante, existen expresiones, discursos y narrativas de odio que han escalado por hacerse virales en internet; y como consecuencia despojan a comunidades de espacios ganados a través de luchas sociales, invisibilizándolos, excluyéndolos y causando que sean blancos de ataques, difamación, persecución y discriminación.

Bajo ese tenor, aunque para algunos puede estar claro el límite que tiene la *libertad de expresión* es difícil diferenciar las expresiones y los discursos entre sí por

lo que es importante ejemplificar ambos, empezando por *las expresiones de odio las cuales son frases negativas que pueden ser ofensivas o hirientes sobre un individuo o grupo*. Estas frases en ocasiones están impregnadas de estereotipos y prejuicios, que involucran actitudes de desprecio las cuales pueden o no estar motivadas por características específicas de los individuos. De igual forma debemos señalar que estas expresiones son dichas a carácter personal, individual y son aisladas.

Algunos ejemplos de expresiones de odio son:

1. Expresión de odio racista.
2. Expresiones antisemitas.
3. Expresión sinofobia.
4. Expresión machista y misógina.

Expresión de odio por orientación sexual y de expresión de género como lo son:

- Expresiones de odio transfóbicas.
- Expresiones de odio homofóbicas.
- Expresiones de odio lesbofóbicas.
- Expresiones de odio bifóbicos.
- Expresiones de odio enebefobia (personas no binarias).

Algunas expresiones de odio dirigidas a las mujeres trans a través de redes sociales son:

- *Nunca serás una verdadera mujer.*
- *Naciste hombre y hombre te quedas.*
- *No hay violencia de género porque no eres mujer, solo eres trans.*
- *Hombres con falda.*
- *No son mujeres solo son hombres que se mutilan.*

Estás expresiones pueden llegar a ser un peligro si son respaldadas por un número amplio de personas que replican la misma ideología y son susceptibles de transformarse en *discursos de odio*.

El *discurso de odio* en línea causa mayor preocupación ya que el internet ha creado nuevos espacios de interacción. La intolerancia y el *discurso de odio* siempre han existido, pero con *el internet se ha marcado un punto de inflexión consecuencia de la difusión masiva del discurso, por su fácil acceso y alcance, las redes sociales se vuelven*

amplificadores para la divulgación de mensajes de odio dirigidos, entre otras, a las mujeres trans.

Las personas usuarias de redes sociales y del internet en general se sienten más seguras al externar sus ideas porque les es posible esconderse detrás de un anonimato que no se tiene en la vida real, lo cual les permite distanciarse para expresar odio hacia otras ya que piensa que “no tienen la obligación de seguir las normas sociales y morales establecidas en sociedad”. (Bazzaco, García, Lejardi, Palacios y Tarragona, 2018, p. 12)

Estos discursos promueven, incitan y justifican *expresiones de odio* en contra de creencias o prácticas que son rechazadas, la relevancia de las redes sociales y el internet es que éstas son el medio por el cual es posible masificar estos mensajes y unifica a las personas para replicar estas expresiones.

Los *discursos de odio* pueden llegar a transitar de la discriminación a la violencia justificando, difundiendo y multiplicando el rechazo sobre la particularidad de una persona, considerando uno o varios rasgos de su identidad, en consecuencia, incita a lastimar la dignidad e integridad de las personas por el hecho de asociarlas con un grupo que comparte una determinada característica, en nuestro caso concreto por ser mujeres trans.

Un claro ejemplo de esto son los comentarios que encontramos en redes sociales al ver noticias relacionadas a transfeminicidios:

- *Uno menos.*
- *No podemos esperar que Dios haga todo el trabajo.*
- *Muerte a las ramera vestidas.*

Es necesario tener en claro que los *discursos de odio* no solo se reproducen mediante el lenguaje escrito, sino que también se manifiesta a través de imágenes o *memes*, los cuales aparecen dentro de las plataformas digitales y redes sociales, mismos que son constantemente compartidas en los foros digitales, es por eso que aunque no seamos capaces de ver comentarios de esta índole no quiere decir que no existan. En ese sentido, es importante mencionar que la eliminación de los comentarios de este tipo es una de las estrategias más usadas para combatir la intolerancia en redes es la eliminación de los mismos.

Finalmente, reconocer un *discurso de odio* no es tarea fácil, sin embargo, los podemos distinguir si cuentan con estos elementos:

1. *Comunicación con lenguaje peyorativo que sea un ataque.*
2. *El ataque es dirigido a una persona o grupo históricamente discriminado.*
3. *El discurso se basa o “justifica” en estereotipos, estigmas y prejuicios.*

4. *Es una incitación a la violencia, la hostilidad, discriminación, o al genocidio u otras violaciones de derechos.*

Un ejemplo de estos *discursos de odio* sería el siguiente:

- *En el dispensario médico de una **comunidad indígena** se invitó a la comunidad a las jornadas de salud dirigidas específicamente a mujeres, entre las mujeres que asistieron un médico les **negó la atención** frente a todas a una **mujer trans**, **alegando que ella no era una mujer**, gritándole: que “**¡El hecho de que se vista como una mujer, no lo convierte en una!**”*

Como podemos ver en el ejemplo anterior, los elementos plasmados se encuentran marcados con los siguientes colores:

- ***Rojo:** Representa estereotipos y prejuicios.*
- ***Azul:** Representa el uso del lenguaje peyorativo.*
- ***Verde:** Visibiliza al grupo y/o grupos históricamente discriminados.*
- ***Morado:** Representa las formas de violencia o el acto de discriminación.*

Con esto es importante hacer la anotación de que todos los *discursos de odio* son o *van a acompañados de actos violentos*, sin embargo, no todos los actos violentos son detonados y/o acompañados de discursos de odio, entre la violencia y la discriminación hay una pequeña línea que les divide y es necesario no confundirlas. Así, hay que adentrarnos a las consecuencias que este tipo de comunicación puede traer y las repercusiones a la vida de las personas.

Los discursos de odio son un incendio que se extiende rápidamente.

Consecuencias de los discursos de odio

Los objetivos principales de *los discursos de odio* es atacar, excluir, estigmatizar o difamar a las personas o colectivos que son parte de los grupos históricamente discriminados haciendo uso de los estereotipos y prejuicios colectivos, el internet y las redes sociales permiten masificar el odio y en consecuencia es propagado con mayor facilidad.

“El discurso del odio es en sí mismo un ataque a la tolerancia, la inclusión, la diversidad y la esencia misma de nuestras normas y principios de derechos humanos. En general, socava la cohesión social, erosiona los valores compartidos y puede sentar las bases de la violencia, haciendo retroceder la causa de la paz, la estabilidad, el desarrollo sostenible y el cumplimiento de los derechos humanos para todos”. (ONU, 2019, s.p.)

Las mujeres trans son uno de los sectores de la población más vulnerados y violentados, tanto es así que incluso se les restringe derechos fundamentales y humanos, como lo es el derecho a la identidad o en los casos más extremos la vida.

Es importante mencionar que un factor importante en la reproducción de estos discursos es el social, actualmente gran parte de la población tiene una actitud negativa hacia las personas parte de la población LGBTQIA+, por lo que la mayoría de esta personas sienten culpa y miedo debido a la interiorización de los estigmas establecidos socialmente, por lo que es muy probable que incluso dentro de este colectivo se reproduzcan *discursos de odio* dirigidos a las mujeres trans como consecuencia de la interiorización de determinados estereotipos, patrones y pensamientos nocivos.

“El *discurso de odio* representa la negación de los valores de tolerancia, inclusión y diversidad, así como de la propia esencia de las normas y derechos que rigen los derechos humanos puede exponer a las personas que son objetivo de este tipo de discurso a la discriminación, los abusos y la violencia, además de la exclusión económica y social”. (ONU, 2019a, s.p.)

El *discurso de odio* no solo provoca daños a nivel individual o personal como lo son trastornos asociados a la salud mental, es decir: conducta impulsiva o agresiva, desorden del comportamiento, desesperanza, baja autoestima, desórdenes alimenticios, abuso de sustancias y mayor dependencia al alcohol, *sino también constituyen un ataque directo a la diversidad social y violenta los derechos humanos de terceros.*

En ese tenor, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (scjn) se ha pronunciado sobre la *libertad de expresión*. Actualización, Características y Alcances de los Discursos

del Odio. A través de la Tesis: 1a. CL/2013 (10a.). En la cual señala que los *discursos de odio* son una problemática social que genera sentimientos de hostilidad contra las personas o grupos, y en consecuencia se fomenta un clima de discriminación y violencia hacia las personas receptoras de los mensajes:

“Registro digital: 2003623.

Instancia: Suprema Corte de Justicia de la Nación Décima Época Materia(s): Constitucional”.

Tesis: 1a. CL/2013 (10a.).

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Tipo: Tesis Aislada.

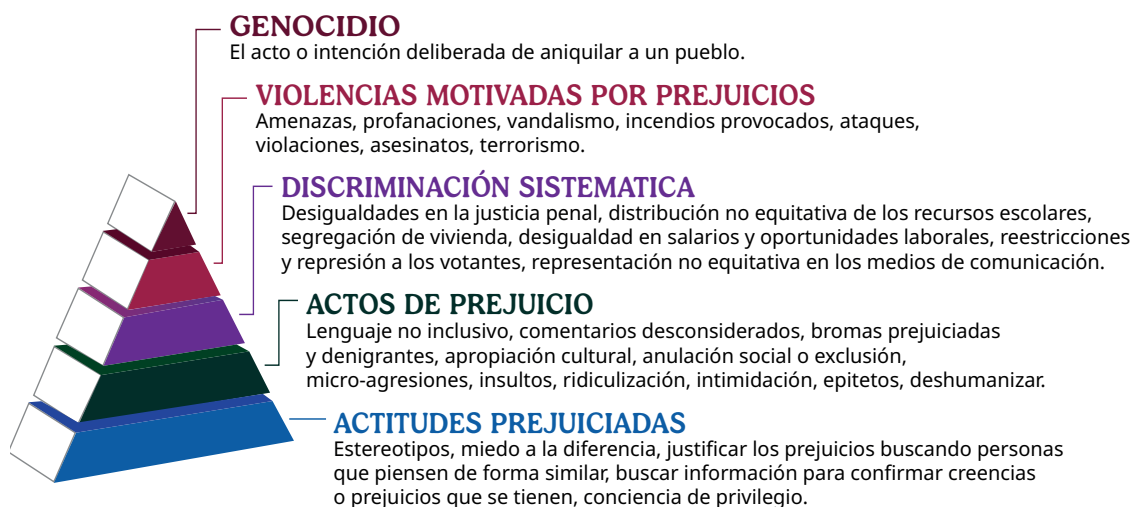
Libertad de Expresión. Actualización, características y alcances de los discursos del odio

A juicio de esta Primera Sala de la SCJN, *los discursos de odio son aquellos que incitan a la violencia -física, verbal, psicológica, entre otras-, contra los ciudadanos en general, o contra determinados grupos caracterizados por rasgos dominantes históricos, sociológicos, étnicos o religiosos*. Tales discursos se caracterizan por expresar una concepción mediante la cual se tiene el deliberado ánimo de menospreciar y discriminar a personas o grupos por razón de cualquier condición o circunstancia personal, étnica o social.

La problemática social en relación con los *discursos de odio* radica en que mediante las expresiones de menosprecio e insulto que contienen, los mismos generan sentimientos sociales de hostilidad contra personas o grupos. Así, la diferencia entre las expresiones en las que se manifieste un rechazo hacia ciertas personas o grupos y los *discursos de odio*, consiste en que mientras las primeras pueden resultar contrarias a las creencias y posturas mayoritarias, generando incluso molestia o inconformidad en torno a su contenido, su finalidad se agota en la simple fijación de una postura, mientras que los segundos se encuentran encaminados a un fin práctico, consistente en generar un clima de hostilidad, el cual a su vez puede concretarse en acciones de violencia en todas sus manifestaciones. En consecuencia, *los discursos de odio van más allá de la mera expresión de una idea o una opinión y, por el contrario, resultan una acción expresiva finalista que genera un clima de discriminación y violencia hacia las víctimas entre el público receptor, creando espacios de impunidad para las conductas violentas*. (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2013, s.p.)

La normalización de las actitudes violentas generó la necesidad de crear una clasificación que mostrara las diversas manifestaciones de violencia, a ésta se le deno-

minó *violentómetro*, mientras que para clasificar el odio se desarrolló la *pirámide del odio*, la cual organiza por niveles las actitudes y comportamientos que nos ayudan a identificar el contexto que construye una gran escala de violencia y odio.



Al respecto, los prejuicios afectan negativamente a la sociedad, a las personas y las instituciones puesto que crean modelos los cuales permiten la normalización de la discriminación, el odio y la injusticia, en consecuencia, se elimina la oportunidad de acceder a sus derechos, por ejemplo:

- En el foro virtual de una Universidad se publicó un video donde el rector se mostró en contra de las *personas trans* y daba a entender que éstas “no debían existir”, porque simplemente eran *personas confundidas*, la publicación causó polémica entre la plantilla *estudiantil* y en los comentarios preguntaban ¿Qué haría el rector si en la escuela estudiara una *chica trans*? A lo que este respondió: *lo corro*.

Como podemos ver en el ejemplo anterior, los elementos plasmados se encuentran marcados con los siguientes colores:

- **Rojo:** Representa estereotipos y prejuicios.
- **Azul:** Representa el uso del lenguaje peyorativo.
- **Verde:** Visibiliza al grupo y/o grupos históricamente discriminados.
- **Morado:** Representa las formas de violencia o el acto de discriminación.

Retomando el ejemplo anterior, el rector afecta de manera directa el derecho al acceso a la educación básica a una chica trans.

El lenguaje por sí solo no discrimina, sin embargo, si excluye y violenta, las palabras tienen un fuerte impacto, aunque estén disfrazadas de bromas:

- *Solo esta confundido, se viste así para llamar la atención.*
- *Seguro se traviste porque es gay.*

Los juicios que ponemos sobre las mujeres trans no representan una realidad y solo permiten que esto vaya escalando cada vez más hasta publicar cosas como:

En una entrevista realizada a un transeúnte se le preguntó ¿Qué opinaba de la **marcha del orgullo**? A lo que éste refirió estar en contra declarando lo siguiente:

- *Qué bueno que las matan, solo se roban el oxígeno de la gente normal, pervirtiendo a las juventudes y propagando enfermedades. No soy homofóbico, porque tengo amigos que son **jotos** y los tolero, pero no deberían manifestarse los **hombres que se visten de mujer** ¿Qué necesidad de degradarse así? Y tú dirías pues no es mi problema, pero luego esos son los que **tienen relación con la droga y cometen actos criminales**.*

Como podemos ver en los ejemplos anteriores, los elementos plasmados se encuentran marcados con los siguientes colores:

- ***Rojo:** Representa estereotipos y prejuicios.*
- ***Azul:** Representa el uso del lenguaje peyorativo.*
- ***Verde:** Visibiliza al grupo y/o grupos históricamente discriminados.*
- ***Morado:** Representa las formas de violencia o el acto de discriminación.*

Las personas trans a menudo reciben ofensas verbales, chistes ofensivos, expresiones de odio, agresiones físicas y acoso, y enfrentan obstáculos para acceder a un trabajo digno y formal “a pesar de que tengan altos grados de escolaridad”. (Fernández, 2021, s.p.)

El odio mata, incitando las acciones violentas de otros o promoviendo que las personas blanco de estos discursos y acciones, se sientan acorraladas al punto de atentar contra su vida. Los discursos de odio no son solo opiniones, le permiten al sistema vulnerar de forma indirecta los derechos humanos de las personas trans, a su vez invisibiliza y violenta a este colectivo de una forma tan normal que pareciera que no existe el odio ni la discriminación, pero la viven a diario tanto así que le dedicaremos un capítulo entero a vislumbrar los derechos transgredidos a raíz de los discursos de odio.

Los DESCA ¿qué son?: contexto legal, normativo y sociocultural

Los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), de acuerdo con la ONU, son aquellos derechos que nos *permiten cubrir las necesidades básicas como personas, entre estos se encuentran; la salud, el trabajo, la educación, la vivienda, la alimentación, el agua, el saneamiento, la seguridad social, el medio ambiente sano y la cultura, su disfrute pleno y efectivo*, resultará de mejores condiciones que otorguen una vida digna para todas las personas.

Como todas las etapas de los derechos humanos, estos surgieron en un contexto sociocultural específico, en respuesta a las problemáticas sociales de su época, en este caso en particular, los DESCA aparecieron inicialmente en las constituciones nacionales de diferentes países como resultado de los terribles resultados de la Segunda Guerra Mundial.

México reconoce los DESCA establecidos en diversos tratados internacionales de los que es parte y, como ha quedado asentado en la reforma constitucional de 2011, éstos han cobrado desde entonces un rango constitucional en nuestro país; en este sentido, corresponde al Estado mexicano respetar, proteger y satisfacer el pleno goce de los DESCA, lo cual implica, entre otras cosas, el establecimiento de mecanismos encaminados a hacer valer dichos derechos (CNDH, 2024).

En este contexto, a continuación, se enuncian algunos de los instrumentos tanto nacionales como internacionales de ordenamiento legal o normativo en los que se establece la protección a los DESCA, cabe mencionar que la siguiente lista no es limitativa sino enunciativa, toda vez que, como hemos mencionado antes, los derechos aquí comprendidos responden a las necesidades específicas del momento social, por ello no pueden considerarse estáticos.

Marco Internacional

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, (PIDESC).
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (CESCR).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias (CIPTMF).
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (CERD).
- Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).
- Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH).
- Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Marco Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).
- Ley del Seguro Social (LSS).
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (LISSSTE).
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA).
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV).
- Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (LINPI).
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPD).

Impacto de los discursos de odio en los derechos laborales de las mujeres trans

Los derechos humanos son un conjunto de prerrogativas que se sustentan en la protección de la dignidad humana y buscan proteger el desarrollo integral de todas las personas. Los derechos humanos son universales, interdependientes, indivisibles y progresivos. ¿Qué quiere decir esto?

A grandes rasgos, los derechos son para todas las personas, y ningún derecho es más importante o *pesa* más que otro, lo cual implica que están relacionados entre sí y que siempre avanzan en beneficio de las personas, sin embargo, a pesar de esto, existen factores como el *odio* y la discriminación que impiden el pleno ejercicio de los derechos, lamentablemente las mujeres trans son una de las poblaciones más afectadas especialmente en el sector laboral.

Al respecto, la investigadora Lucía Gabriela Ciccía del Centro de Investigaciones y Estudios de Género (CIEG), indicó que las personas trans viven rechazo y discriminación desde la infancia y esta situación persiste hasta la adultez, lo cual se ve reflejado en el ejercicio de sus derechos, tales como la identidad, la salud, la protección social y el trabajo.

De acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), el derecho al trabajo cuenta con tres elementos fundamentales.

1. La libertad de todas las personas de ejercer un empleo lícito.
2. El Estado debe ser capaz de generar empleos.
3. El trabajo debe cumplir con condiciones laborales justas para proteger la dignidad de las y los trabajadores.

Sin embargo, socialmente se ha reproducido la creencia que “Las personas trans tienen problemas de inserción laboral porque se las interpreta como personas no normales”. (Fernández, 2021, s.p.)

Este grupo enfrenta prejuicios tales como que son personas promiscuas, irresponsables y problemáticas. Además, en ese ámbito se enfrentan a espacios laborales hostiles con comportamientos violentos, acoso, burlas y exclusión por parte de la plantilla laboral, que afectan su ingreso y permanencia en estos centros de trabajo como se muestra en los siguientes ejemplos:

- Ejemplo 1: Una empresa muy importante publicó en sus redes una vacante para ser secretaria donde el único requisito es que fuera mujer.

Entre las mujeres que se presentaron asistió una mujer trans en silla de ruedas, durante su entrevista le dijeron que no la podían contratar porque sería una mala imagen para la empresa al no ser una mujer de verdad.

- Ejemplo 2: A través del portal de una empresa, se publicó una convocatoria dirigida a su plantilla laboral para concursar por el puesto de la Subdirección de Comunicación Social, donde el único requisito obligatorio era estar titulada o titulado.

Más de una persona se postuló para realizar los exámenes necesarios y tener la oportunidad de lograr obtener el puesto. Sin embargo, a través del mismo portal el área de recursos humanos agregó nuevas condiciones para poder aspirar a subir de puesto, una de ellas, era no ser una persona con tono de piel oscuro o ser trans ya que estas personas no podían ser la cara de la empresa.

- **Rojo:** Representa estereotipos y prejuicios.
- **Azul:** Representa el uso del lenguaje peyorativo.
- **Verde:** Visibiliza al grupo y/o grupos históricamente discriminados.
- **Morado:** Representa las formas de violencia o el acto de discriminación.

Debemos considerar que el derecho al trabajo es esencial, es decir, de éste se desprenden otros derechos y que para poder cumplir nuestras necesidades, es necesario contar con un trabajo del cual podamos obtener una remuneración económica por nuestros servicios, y a partir de ella, costear nuestra alimentación, vivienda, vestido, servicios de salud y actividades recreativas. Sin embargo, en el sector laboral existen prácticas excluyentes que limitan el derecho al trabajo a los grupos históricamente discriminados como, por ejemplo:

- Rangos de edad para contratar personas.
- Centros de trabajo sin ajustes razonables en su mobiliario y espacios físicos para el desarrollo laboral de personas con discapacidad.
- Solicitud de documentación innecesaria en los procesos de selección de personal como, por ejemplo, currículums con fotografía, cartilla militar, exámenes médicos, pruebas de VIH, pruebas de embarazo, etcétera.
- Falta de permisos en los centros de trabajo que permitan la corresponsabilidad familiar, personal y laboral.

De conformidad con la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (Endiseg) 2021 en México, 520.5 mil personas se identifican como mujeres trans y de acuerdo con esta encuesta, *tres de cada cuatro mujeres trans han sufrido algún tipo de discriminación dentro del ámbito laboral*. Además, debemos incluir que, en el caso de las personas trans, la documentación requerida en los centros de trabajo puede ser un problema para poder integrarse al ambiente laboral, al no ser reconocida y validada su identidad de género.

En 2022 la Enadis reflejó que el 18.8% de las personas tienen poca o ninguna apertura para contratar personas gays o lesbianas. Mientras *solo el 6.7% del total de la población de la diversidad sexual y de género, ocupan cargos como en funcionariado, direcciones y jefaturas, encontrándose por debajo del promedio nacional del 10.3%*, de esta manera gran parte de las personas con una identidad de género u orientación sexual distinta, consideraron su orientación sexual y su identidad de género como un obstáculo al momento de encontrar trabajo.

La discriminación es el primer paso hacia una espiral de violaciones a los derechos humanos, por lo que es importante reconocerla en todas sus manifestaciones para evitar que ésta evolucione. *En el caso del ámbito laboral, sí se observan comentarios hacia una determinada persona no encuadrarían en el concepto de discurso de odio, sino en actos de hostigamiento o acoso laboral*, es importante resaltarlos ya que son una forma de violencia.

Respecto a esto la Primera Sala de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación, encuadra que “el acoso laboral tiene como objetivo intimidar u opacar o aplanar o amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, con miras a excluirla de la organización o a satisfacer la necesidad de agredir o controlar o destruir, que suele presentar el hostigador”. (Cossio, 2013, p. 4)

Las cosas deben ser nombradas para ser capaces de entenderlas y combatirlas, de otra manera no se podrán reconocer ni encontrar una solución a las distintas formas de violencia. Este panorama de violencia y exclusión se convierte en un proceso de marginación de este sector social lo que se traduce en la desigualdad de oportunidades y servicios, las mujeres trans en muchos casos no pueden acceder a un trabajo digno, con prestaciones y condiciones adecuadas para que ellas puedan desarrollarse integralmente, la existencia de estos sesgos sociales se traduce en pobreza, incertidumbre laboral, altos índices de suicidio, problemas asociados con el uso de sustancias psicoactivas y en muchos casos las obliga a recurrir al trabajo sexual para poder ser capaces de cubrir necesidades básicas y aun así no siempre es suficiente, de esta manera podemos compartir el siguiente ejemplo:

En una entrevista hecha por un canal de televisión local se le pregunta a *una persona trabajadora sexual* porqué había decidido dedicarse a eso a lo que ella respondió: *Yo no lo decidí, cuando estaba pequeña no tenía los recursos necesarios para estudiar, además las escuelas no me aceptaban porque soy trans y decían que solo iba*

a pervertir a mis compañeros, busqué trabajo y me lo negaban porque no podían dejar que un bicho raro atendiera a su gente, pero el hambre no perdona y algo tenía que hacer para comer.

- *Rojo: Representa estereotipos y prejuicios.*
- *Azul: Representa el uso del lenguaje peyorativo.*
- *Verde: Visibiliza al grupo y/o grupos históricamente discriminados.*
- *Morado: Representa las formas de violencia o el acto de discriminación.*

La segregación laboral es la asignación o exclusión de empleos acorde a características como el físico, sexo, género, orientaciones sexuales, nacionalidades y/u otras; limitando la inserción y el desarrollo laboral de las personas. Para entender el ejemplo anterior, es importante identificar que las mujeres trans en ocasiones se ven segregadas al trabajo sexual como resultado del odio sistemático y estructural, siendo común la negación de educación y desarrollo laboral en cualquier sector.

Al ser éste su principal sostén económico, surgen infinidad de estereotipos alrededor de ellas ligadas a su situación laboral como lo son la discriminación en el sector salud al no recibir los tratamientos adecuados o ni si quiera ser capaces de recibir la atención médica, la privación de una vivienda digna, la prohibición social de no poder cambiar su identidad en sus documentos oficiales por el temor al *qué dirán* y en muchos estados de la república el temor de sufrir algún tipo de ataque violento, o inclusive a la negativa de la institución para realizar este trámite, la negación para acceder a programas de vivienda social al no reconocer su identidad, como consecuencia se les retira la posibilidad de tener una vivienda digna siendo ésta una de las principales causas de que muchas de ellas tengan la necesidad de vivir en lugares de paso como moteles, hostales o que incluso se encuentren en situación de calle o pobreza extrema.

Como uno de los factores más importantes es que las *declaraciones de odio* realizadas masivamente hacia este colectivo se difunden rápidamente, lo cual ocasiona que escalen a *discursos de odio* y en los peores casos culminan con crímenes de odio por no reconocer y respetar su identidad de género lo que claramente priva a las mujeres trans del derecho más importante; la vida.

Esta disparidad social, refleja los desafíos y la discriminación que enfrentan las mujeres trans en muchos aspectos de la sociedad, *es crucial trabajar hacia una mayor inclusión, educación y protección de los derechos humanos para todas las personas, independientemente de su identidad de género.*

Combate a los discursos de odio

Como se ha desglosado, los discursos de odio pueden llegar a vulnerar derechos humanos, masifican el *odio* y la desinformación, las opiniones pueden agredir, incitar a la discriminación, la segregación y la violencia por lo que si bien todos tenemos derecho a opinar no es obligación de las demás personas respetar las ideas que violenten a otras.

De esta manera *para ser capaces de contrarrestar los efectos de estos discursos es crucial informarnos sobre las realidades sociales, respetar y aprender de las diferencias y el cambio, desechando las ideas, prejuicios y estereotipos contra la población de mujeres trans* y de todas las personas con identidades de género y orientaciones sexuales no normativas.

Entender las consecuencias y las repercusiones de hablar desde el *odio* permitirá que la información sea analizada y difundida desde el respeto y la empatía, impidiendo así que las expresiones excluyentes se condensen y transiten hacia la violencia o a crímenes de *odio*.

Las ideologías en contra de las mujeres trans son violentas, excluyentes y apelan a emociones como el enojo, el rencor, el resentimiento y la antipatía las cuales crean espacios de hostilidad, por lo que es importante transformarlas y orientarlas al reconocimiento, visualización y respeto de estas mujeres.

Transformar los prejuicios es difícil ya que se replican constantemente en la vida cotidiana, sin embargo, ser conscientes de ellos hace posible combatirlos, no obstante, un prejuicio no puede ser enfrentado por otro, resulta necesario que estos sean contrarrestados a partir de nuevas perspectivas que inciten al respeto, la información y la tolerancia.

Teniendo este punto de partida, se han creado múltiples estrategias para combatir los discursos de odio dentro y fuera de redes sociales, sin embargo, no todas las estrategias son adecuadas. A lo que respecta a la difusión de estos discursos de odio en redes sociales, la mayoría de las aplicaciones han optado por invisibilizar los comentarios violentos, borrando o bloqueando los mismos para el público, no obstante, debemos estar conscientes que esto no representa una solución sino retrasa el poder identificarlos porque recordemos que el odio, visible e invisible mata.

Desde Conapred, les incentivamos a eliminar estos discursos de raíz, dejando de lado los estereotipos y prejuicios contruidos en contra de las mujeres trans, la ignorancia, el miedo y el odio son elementos sumamente peligrosos que ocasionan daños graves a las esferas de derechos de las personas receptoras de estos sentimientos.

Dentro de las *estrategias para el combate a estos discursos* encontramos:

1. *La educación sobre las identidades de género y orientaciones sexuales no normativas.*
2. *Educación sobre los derechos humanos, inclusión, no discriminación e igualdad.*
3. *Uso de contranarrativas a favor de los derechos humanos.*
4. *Modificación del lenguaje a un lenguaje incluyente, accesible y no sexista, el cual permita que todas, todos y todes nos sintamos identificados con todas las comunicaciones que realicemos.*
5. *Entender la diversidad con una perspectiva antidiscriminatoria y sin entrar en perfilamientos.*
6. *El combate al odio estructural, reconociendo a éste como la raíz de los discursos y narrativas de odio.*
7. *Generar políticas públicas que busquen erradicar la discriminación estructural que limita o niega el acceso al derecho laboral y todos aquellos que emanen de éste; brindando oportunidades reales de acceso a derechos humanos a través de la redistribución de recursos y servicios.*

Es importante vislumbrar *las contranarrativas como aquellas que dan lugar a todas las personas sin distinción, y al mismo tiempo promueven los derechos humanos* y que con esto sean capaces de combatir los discursos que limitan y cancelan derechos con base en estereotipos, prejuicios y estigmas.

Las narrativas son importantes porque son éstas las que generan conocimiento, aspiran a difundirse masivamente, buscan la vinculación e identificación con otras personas y son una guía que facilita la toma de decisiones, es decir, su importancia radica en tres dimensiones. Estas narrativas promueven el entendimiento mutuo y el procesamiento no violento de las diferencias, lo que permite identificar, dialogar y/o discutir los elementos que nos orillan a la desigualdad social.

Las contranarrativas son las mejores herramientas para neutralizar los *discursos de odio*, siempre que se fomenten los derechos humanos, se incite a la aplicación de los valores en la vida cotidiana, el respeto por las demás personas quienes conforman a la sociedad en general, por lo que es importante que de manera cotidiana hablemos de la diversidad como un valor y no como un peligro y desenmascarar los prejuicios y estereotipos más arraigados.

Quizás a estas alturas reiterar que la educación es fundamental para combatir la discriminación y los *discursos de odio* que surgen de ella, pero no podemos dejar de insistir en la necesidad de que ésta sea tangible en nuestra vida cotidiana, la deconstrucción personal o individual tarde o temprano permeará en las personas rodeadas al plantear la duda y cuestionarse sobre las ideas preconcebidas por los estereotipos y prejuicios, lo cual permitirá que se haga un círculo para mitigarlos y proteger la libertad de expresión.

Conclusión

Las *expresiones y discursos de odio* tanto dentro como fuera de internet perjudican a las personas a las que van dirigidos y por ende afectan y deterioran las relaciones que puede existir en la sociedad.

Debemos tener en cuenta que la incitación al *odio* se ve amplificada por las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), sin embargo, es importante saber que el monitoreo de las plataformas digitales en donde la población tiene mayor interacción, es decir, las redes sociales como *X, TikTok, Instagram, Facebook*, con la intención de encontrar *expresiones y discursos de odio* para su posterior eliminación no es una solución, imponer reglas que determinen lo que es o no un contenido discriminatorio solo invisibilizan el problema, lo cual trae consigo que al hablar sobre este tema se asuma *es una novedad de los jóvenes o son bromas* y las personas quienes denuncian estas manifestaciones de discriminación, odio y violencia se les perciba como *unas exageradas* y por ende no sean escuchadas, al eliminar esta clase de comentarios solo permite que se reproduzcan, al no existir consecuencias reales o que no se les pueda cuestionar respecto a su forma de dirigirse. Esto influye en que se fomente la desinformación, lo cual sigue siendo un desafío al incentivar la reproducción de los estereotipos y prejuicios sociales hacia las mujeres trans, lo que se opone a su desarrollo integral y su vida.

Frente a este escenario, los discursos de odio afectan a las personas en su vida diaria, les despojan de su condición humana al deshumanizarlas a través de redes sociales y que estas ideas traspasen la barrera del internet para ser reproducidas en la vida real con bromas y comentarios ofensivos, si bien todos tenemos derecho a brindar nuestra opinión respecto a todos los temas debemos tomar en cuenta que no todas las opiniones son válidas ni deben ser respetadas, especialmente si éstas transgreden los derechos de terceras personas e incitan a la exclusión, discriminación y violencia.

Los discursos de odio son tan graves que en 2022 la Organización de las Naciones Unidas (ONU), proclamaron el 18 de junio como el día Internacional para contrarrestar el *discurso de odio*, como hemos hecho hincapié a lo largo del texto, es necesario luchar contra estas manifestaciones a través de la educación, enseñando la existencia de los derechos humanos, fomentando que todas, todos y todes somos diferentes, sin embargo, tenemos acceso a los mismos derechos, que la diferencia y la diversidad no representan un peligro sino la oportunidad de expandir nuestra visión del mundo y tener nuevos horizontes, comprender que está bien no seguir las imposiciones heteronormadas, que tenemos la oportunidad de poder expresarnos

libremente siempre que nuestras ideas, opiniones y acciones no afecten a terceras personas ni les priven de poder desarrollarse en libertad.

El *odio* no debe imperar en la sociedad, ya que éste es un sentimiento peligroso el cual puede llegar a propiciar conductas violentas que tienen un impacto muy grande en las y los sujetos receptores del mensaje, en el caso específico de las mujeres trans, estos actos pueden concluir en la violencia y la privación de su vida.

Debemos dejar de resistirnos al cambio, para que las nuevas generaciones gocen de sus derechos en todas las esferas del sector público y privado, con la finalidad de que todas las personas puedan vivir libremente sin ideas preconcebidas. Si aprendemos a respetar a las personas que nos rodean, podemos construir una sociedad más empática que combata el odio y fomente la amabilidad, igualdad, respeto y la paz. Sin embargo, es importante identificar la raíz de la problemática con el objetivo de combatirla con perspectiva estructural, sistemática y social.

Se deben establecer e implementar estrategias desde el ámbito público y privado para el combate del *odio* y discriminación estructural, permeado de manera transversal en los distintos sectores de la sociedad, con la finalidad de reconocer la corresponsabilidad entre los individuos, el Estado y el sector privado.

Es importante recalcar que la línea entre la discriminación y la violencia es muy estrecha, por lo cual es importante saber que si bien el lenguaje no discrimina si puede llegar a ser violento o incitar a la realización de actos violentos en contra de las personas.

Glosario

Discriminación: Es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero en algún momento la hemos causado o recibido.

Disparidad social: Es la situación de desventaja de alguna porción de la sociedad respecto a otras que son favorecidas injustamente.

Emoción: Es una reacción ocasionada por estímulos externos la cual resulta pasajera, ejemplo: felicidad, ira, tristeza, etcétera.

Expresión de odio racista: Son el conjunto de manifestaciones visuales u orales que fomentan los estereotipos y prejuicios los cuales incentivan la idea de que un grupo étnico se sobrepone a otro guiado por sus rasgos físicos (color de piel, estatura, color de ojos, nacionalidad, etcétera).

Expresión machista: Son el conjunto de manifestaciones visuales u orales que fomentan los estereotipos y prejuicios que sobreponen y enaltecen al género y sexo masculino sobre la feminidad.

Expresión misógina: Son el conjunto de manifestaciones visuales u orales que fomentan los estereotipos y prejuicios y promueven la violencia en contra de las mujeres.

Expresión sinofobia: Son el conjunto de manifestaciones visuales u orales que fomentan los estereotipos y prejuicios en contra de las personas chinas, de igual forma el odio se expande a su cultura, idioma, costumbres, ideología o política.

Expresiones antisemitas: Son el conjunto de manifestaciones visuales u orales que fomentan los estereotipos y prejuicios en contra de las personas miembros de la comunidad judía.

Expresiones de odio bifóbicos: Son el conjunto de manifestaciones visuales u orales que fomentan los prejuicios y los estereotipos contra las personas bisexuales.

Expresiones de odio enebefobia: Son el conjunto de manifestaciones visuales u orales que fomentan los prejuicios, los estereotipos contra las personas no binarias.

Expresiones de odio homofóbicas: Son el conjunto de manifestaciones visuales u orales que fomentan los estereotipos y prejuicios en contra de los hombres gay.

Expresiones de odio lesbofóbicas: Son el conjunto de manifestaciones visuales u orales que fomentan los estereotipos y prejuicios contra las mujeres lesbianas.

Expresiones de odio transfóbicas: Son el conjunto de manifestaciones visuales u orales que fomentan los estereotipos y prejuicios los cuales se manifiestan en contra de las personas trans.

Heteronormado: Son aquellas conductas o acciones que se encuentran socialmente aceptadas al encontrarse naturales o atractivas especialmente en las cuestiones de orientaciones sexuales o complexiones.

Grupos históricamente discriminados: Son grupos de personas que se enfrentan reiterada y sistemáticamente a múltiples barreras para el pleno ejercicio de sus derechos, en virtud de un amplio abanico de prácticas discriminatorias que afectan de manera desproporcionada a grupos sociales específicos que, de hecho, constituyen la mayoría de la población nacional.

LGBTTIQA+: Cada una de las siglas representa a grupos que conforman la diversidad de identidades de género y orientaciones sexuales no normativas.

- **Lesbianas:** Son mujeres que se sienten atraídas física, sexual y emocionalmente por otras mujeres.
- **Gays:** Son hombres que se sienten atraídos física, sexual y emocionalmente por otros hombres.
- **Bisexuales:** Son personas que se sienten atraídas física, sexual y emocionalmente por otras personas sin importar su sexo sea hombre o mujer.
- **Transgenero:** Son personas que se sienten identificadas con el género opuesto.
- **Transexual:** Son personas que se sienten identificadas con el sexo opuesto, es decir, que no se identifican con el sexo asignado al nacer.
- **Intersexual:** Todas aquellas situaciones en las que la anatomía o fisiología sexual de una persona no se ajusta completamente a los estándares definidos para los dos sexos que culturalmente han sido asignados como masculinos y femeninos.
- **Asexual:** Son personas que no se sienten atraídas sexualmente por otras, independiente de su género y sexo.

No normativo: Es todo aquello que sale de lo *natural*, *común* o *normal* desde la perspectiva social y/o moral como es el caso de las identidades de género y las orientaciones sexuales no normativas.

Sentimiento: Es un estado de ánimo consecuencia de las emociones, sin embargo, éste se encuentra más razonado, profundo, cuya duración es más extensa, ejemplo: miedo, odio, amor, etc.

Sexo: Es la asignación de nacimiento que identifica a las personas como hombre o mujer, basada en las características físicas de cada individuo, hormonas y genes.

Violencia: Es la acción y/o omisión que tiene como objetivo utilizar la fuerza y la intimidación en contra de una persona o un grupo de personas.

Referencias

- Área de Derechos de Ciudadanía, Cultura, Participación y Transparencia Dirección de Servicios de Derechos de Ciudadanía y Diversidad. (2017). *¡Contrólate en las redes! El discurso de Odio en las Redes Sociales: Un Estado de la Cuestión*. Ayuntamiento de Barcelona. <https://www.injuve.es/sites/default/files/2019/02/noticias/el_discurso_del_odio_en_rrss.pdf>.
- Artículo 19. (2015). "Discurso de Odio". Manuel, ARTICLE 19. <<https://www.article19.org/wp-content/uploads/2020/05/ARTICLE-19-Manual-sobre-el-'Discurso-de-Odio'-180520.pdf>>.
- Bazzaco, E. García, A., Lejardi, J., Palacios, A. y Tarragona, L. (2017). *¿Es odio? Manuel práctico para reconocer y actuar frente a discursos y delitos de odio*. Ayuntamiento de Barcelona. <https://www.idhc.org/wp-content/uploads/ES_ODIO_Manual_practico_vF-6.pdf>.
- Cajas de herramientas. Contrastando las narrativas de discriminación en las aulas. Identidades sexuales y de género no normativas*. (s.f.). Conapred. <<https://www.conapred.org.mx/coleccion/cajas-de-herramientas-contrastando-las-narrativas-de-discriminacion-en-las-aulas/>>.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2025). Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (cursiva). <<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>>.
- Campos. M., Ramos, M., Trejo, R., Hernández, M., De Dios, S., Ávila, Lagunes, A., Garza, C., Ariel, G., Hernández, M., Capejo, M., Gomes, R. y Caballero, J. (2015). *Mensajes de odio y discriminación en redes sociales*. SEGOB y Conapred. <https://www.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2022/07/MensajesdeOdio_2015_Ax.pdf>.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2019). *¿Sabías que estos también son tus derechos...? Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)*. CNDH. <<https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/cartilla.>>
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. (s.f.). *Grupos históricamente discriminados*. Conapred. <<https://www.conapred.org.mx/discriminacion-en-mexico/grupos-historicamente-discriminados/>>.
- CONÉCTATE. (s.f.). Curso. Discriminación, discursos de odio y alternativas incluyentes. Conapred. <<https://conectate.conapred.org.mx/index.php/2021/09/03/discriminacion-discursos-de-odio-y-alternativas-incluyentes/>>.

- CONÉCTATE. (s.f.). Curso. El lenguaje incluyente como herramienta para construir una sociedad antidiscriminatoria. Conapred. <<https://conectate.conapred.org.mx/index.php/2024/03/27/el-lenguaje-incluyente-como-herramienta-para-construir-una-sociedad-antidiscriminatoria/>>.
- Enciclopedia del holocausto. *La propaganda nazi*. (S.F.). <<https://encyclopedia.us-hmm.org/content/es/article/nazi-propaganda>>.
- Keen, E. y Georgescu, M. (2016). *Orientaciones. Manual para combatir el discurso de odio en internet a través de la educación en derechos humanos*. Consejo de Europa. <https://issuu.com/injuve/docs/manual_orientacione>.
- Latour, A., Perger, N., Salaj, R., Tocchi, C. y Viejo, P. (2018). Manual *¡SI PODEMOS! Actuar contra el discurso de odio mediante contranarrativas y narrativas alternas*. GOBERNACIÓN y Conapred. <<https://www.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2023/05/Manual-¡Si-podemos-Actuar-contrael-discurso-de-odio-mediante-contranarrativas-y-narrativas-alternas.pdf>>.
- Suárez, J. (coordinadora). (2016). *Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales*. Conapred. <https://www.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2022/07/GlosarioDiversidadSexual_2016_INACCES.pdf>.
- Viejo, P. (2020). Guía para entender el discurso del odio. Eskura. <<https://www.ehu.eus/documents/1734204/6145705/eskuraGAI+castellano.pdf/390fd934-7050-09ac-bf19-63b53e542089?t=1635416427995>>.<https://bj.scjn.gob.mx/doc/tesis/b_l1MHYBN_4klb4Ht8IS/%22Hostilidad%22 (Consulta: julio, 2024)>.
- Semanario Judicial de la Federación y Su gaceta, Tesis 1a. CL/2013 (10a.) Recuperado de: <https://bj.scjn.gob.mx/doc/tesis/b_l1MHYBN_4klb4Ht8IS/%22Hostilidad%22>.



Gobierno de
México

Gobernación
Secretaría de Gobernación

 **CONAPRED**
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN